"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU" "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2016-MPMN

Moquegua, 27 de Mayo de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-04-2016, las Solicitudes de Reconsideración de los Acuerdos de Concejo Municipal de fecha 22-03-2016 de Registros N° 012276 y N° 012277-2016 del 29-03-2016, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, por Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936 se crea el Departamento de Moquegua conformado por la Provincia "Mariscal Nieto" con su Capital la "Ciudad de Moquegua" y la Provincia "General Sánchez Cerro" con su Capital "La Villa de Omate":

Que, por Resolución de Alcaldía N° 064-93-A/MUNIMOQ del 21-01-1993 y ratificada por Resolución Municipal N° 013-93-MUNIMOQ de fecha 15-09-1993, se ha creado la Municipalidad del Centro Poblado Menor de "Los Ángeles" en el Distrito de "Moquegua" de la Provincia de "Mariscal Nieto" del Departamento de "Moquegua" y mediante Ordenanza Municipal N° 010-2005-MUNIMOQ del 01-03-2005, se modifica su denominación por "Municipalidad del Centro Poblado de Los Ángeles" conforme a Ley;

Que, el Centro Poblado de "Los Ángeles" está enmarcado en zona rural y zona urbana, los cuales se han desarrollado en diferentes épocas, tanto en la historia de nuestro País como es la Batalla de "Los Ángeles" que fue una acción militar entre fuerzas Chilenas y Peruanas durante la Campaña de Tacna y Arica en el marco de la Guerra del Pacífico en 1880; así como en su fase de desarrollo "Los Ángeles" hoy es una Ciudad con las condiciones para ser categorizado como un Distrito Turístico, por que cuenta con los servicios básicos elementales y con vías de comunicación;

Que, con Carta N° 14-2016-REDU-PCE-R/MPMN de Registro N° 011439-2016 del 22-03-2016, la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" ha presentado la "Moción de Orden del Día", para que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se solicite al Poder Ejecutivo del Estado Peruano, a fin de que "Se Declare de Interés Nacional la Creación del Distrito de Los Ángeles", en la jurisdicción de la Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de "Moquegua";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política











del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la "Ley Orgánica de Municipalidades" N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 25-04-2016;

ACORDÓ:

Solicitar al Poder Ejecutivo del Estado Peruano, para que SE DECLARE DE INTERES NACIONAL LA CREACION DEL DISTRITO DE "LOS ANGELES", EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, por los fundamentos expuestos en los considerandos y en los antecedentes que forman parte del presente Acuerdo.





Municipalidad Provincial Mariscal Nieto







